



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 070-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 16 de julio de 2025.

VISTO:

Memorándum N° 1110-2025-MDT/GM de fecha 09 de julio de 2025 emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 306-2025-MDT/GDS de fecha 07 de julio del 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Social y el Dictamen N° 002-2025-MDT/GDS/CPDS de fecha 04 de julio del 2025, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Social que aprueba por mayoría la **ORDENANZA QUE DECLARA PRIORIDAD LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA EN LA POBLACIÓN GESTANTE MATERNO INFANTIL Y ESCOLAR COMO PRIORIDAD PARA LOGRAR UN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO 2025-2030**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, establece que corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas Municipales;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

En mérito a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, decretando:

Artículo 1°.- Objeto

Declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo texto, en anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Implementación y cumplimiento

Cada entidad pública involucra en la implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento.

Que mediante Dictamen N° 002-2025-MDT/GDS/CPDS de fecha 04 de julio del 2025, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Social que aprueba por mayoría la ORDENANZA QUE DECLARA PRIORIDAD LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA EN LA POBLACIÓN GESTANTE MATERNO INFANTIL Y ESCOLAR COMO PRIORIDAD PARA LOGRAR UN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO 2025-2030", a efectos de coadyuvar en la disminución del incremento de la anemia en niños de 6 a 36 meses y gestantes, que afecta el desarrollo cognitivo, social, emocional y la calidad de vida de las personas, repercutiendo en el desarrollo social y económico del país y la baja productividad, así mismo en su artículo segundo precisa elevar el presente Dictamen al Concejo Municipal para su admisión, debate y aprobación;

Que, mediante Informe N° 306-2025-MDT/GDS de fecha 07 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, para que se sirva disponer el traslado de todo lo actuado, a la Secretaria General, para ser agendado en la próxima Sesión Ordinaria de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con fines de obtener la correspondiente Ordenanza;

Que, con Memorándum N° 1110-2025-MDT/GM de fecha 09 de julio del 2025, suscrito por la Gerente Municipal, quien remite a Secretaria General para agendar en Sesión de Concejo el documento señalando que en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2025-MDT/CM/SO de fecha 23 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Dictamen N° 002-2025-MDT/GDS/CPDS de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, para la aprobación de la Ordenanza Municipal para "DECLARAR LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN GESTANTE MATERNO INFANTIL, COMO PRIORIDAD PARA LOGRAR UN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO 2025-2030", a fin que sea elevado al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 16 de julio de 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo ocho (08) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, José Luis García Terrazos, Luis Ricardo López Bastidas, Belmir

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia

Emilio Flores Poma, Daniel Guillermo Campos Acosta, Jenny Marisol Andrés Livia y Marco Antonio Coz Herquinio y con tres (03) votos en contra por parte de los siguientes regidores: Anaísa Sofía Ventura Paitan, Iván Jhoel Medina Esquivel y Alejandra Nicole Espejo Mendoza; acuerdan por MAYORÍA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL PARA PRIORIZAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN GESTANTE MATERNO INFANTIL PARA LOGRAR UN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO 2025-2030, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA PRIORIZAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN GESTANTE MATERNO INFANTIL PARA LOGRAR UN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO 2025-2030.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos inherentes que tengan injerencia en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - PRIORIZAR, las Políticas Públicas para la atención y Lucha Frontal Contra la Anemia en nuestro Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo